



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BUENVENTURA

Convocatoria para la licitación del contrato de gestión de servicios públicos mediante concesión administrativa de la gestión del servicio público de abastecimiento de agua

Mediante acuerdo de pleno, celebrado el día 23 de noviembre de 2017, se acordó la aprobación del expediente de contratación para la gestión de servicios públicos, mediante concesión, para la gestión del servicio público de abastecimiento de agua del Municipio de Buenaventura, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

Entidad adjudicadora: Organismo: Pleno.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 5/2017.

Objeto del contrato: Descripción: contratación para la gestión de servicios públicos, mediante concesión, para la gestión del servicio público de abastecimiento de agua del Municipio de Buenaventura.

Clasificación de Empresa: Grupo 0. Subgrupo 4, categoría B.

Duración del contrato: 10 años, con posibilidad de 1 prórroga de 5 años.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

Garantías: Definitiva: 5 % del importe de adjudicación.

Obtención de documentación: Ayuntamiento de Buenaventura. Plaza del Ayuntamiento, número 1. Código postal: 45634. Teléfono 925 87 50 01.

Plazo de presentación de las solicitudes de participación: Ocho días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Buenaventura sito en Plaza del Ayuntamiento, número 1, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Apertura de las solicitudes de participación: Por la Mesa de Contratación en un plazo máximo de quince días naturales contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

Gastos del anuncio y publicidad: Los gastos del anuncio y de cuantos se deriven de la adjudicación, tales como impuestos, tasas o tributos que se originen, serán por cuenta del adjudicatario.

Buenaventura 23 de noviembre de 2017.-El Alcalde, C. Fernando de Castro Fernández.

N.º I.-5943